



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 100004

Acta 4

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. vs. Juan Guillermo García Sánchez y Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada Clara Patricia Correa Jaramillo, con tarjeta profesional n.º 112.352 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la recurrente Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en los términos y para los efectos del poder de sustitución obrante en el archivo 005 del cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada uno de los opositores, Juan Guillermo García Sánchez y Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte recurrente, el escrito y constancia del Comité de Conciliación de EPM E.S.P., allegados por el apoderado de la parte opositora, Juan Guillermo García Sánchez, el día 17 de noviembre de 2023, para si a bien tiene se pronuncie al respecto.

Notifíquese y cúmplase.


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
—
Presidenta de la Sala



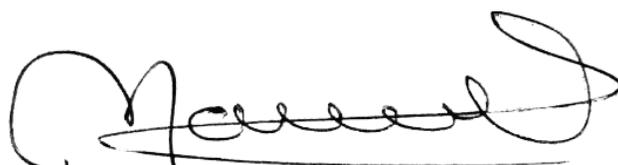
GERARDO BOTERO ZULUAGA

No firma ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



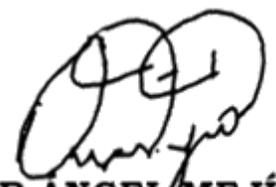
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado
No firma ausencia justificada

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1514FD26263B58D292CB4317BBC32082AAA8209DB4DCC2BC6A24F964E5FA237B

Documento generado en 2024-02-14